

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO la nota N° 381/15. Letra: Dirección RRHH y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se expone la situación del Agente FERREIRA Carlos Alberto DNI N° 13.373.766, Leg. 62, categoría 18 PA y T, dependiente de la Dirección General de Tesorería, quien permaneció de guardia durante el Receso Invernal 2015 y no pudo usufructuar en tiempo y forma de dicha licencia, por razones de servicio.

Que por nota N° 246/2015 el Director General de Tesorería, Pablo GÓMEZ, dispone suspender la solicitud de Licencia para el usufructo del Receso Invernal, por razones de servicio estrictamente funcionales del área.

Que para subsanar dicha situación corresponde exceptuar al agente FERREIRA Carlos Alberto del plazo dispuesto el Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 413/15, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, correspondiendo autorizar la licencia por Receso Invernal 2015.

Que el mencionado agente podrá usufructuar los diez (10) días de licencia pendientes del Receso Invernal, hasta el 30/06/2016 de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 413/15, al Agente FERREIRA Carlos Alberto DNI N° 13.373.766, Leg. 62, categoría 18 PA y T, dependiente de la Dirección General de Tesorería, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al agente mencionado en el Art. 1°, a usufructuar los días pendientes de la licencia por Receso Invernal 2015, hasta el 30 de junio 2016 inclusive; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **722** /15.-

P.L.
Sec. Adm.
RR.HH.
CA

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo